

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE LA JUNTA PLENARIA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

MIEMBROS ASISTENTES

Presidenta

D^a Estibaliz Olabarrí González (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Vocales

D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))
-Vicepresidente-

D. Jon Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta)
(Ayuntamiento de Portugalete)

D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)
D^a. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Barakaldo)

D^a Inmaculada Arias Ergueta (Si se puede, Bai ahal da)
(Ayuntamiento de Sestao)

D. Jon Cuesta Escamilla (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Abanto-Zierbena)

Vocales representados

D^a Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)
(Ayuntamiento de Sestao) - por la Sra. Olabarrí
González (Ayuntamiento de Santurtzi)

Secretario

D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo)

Interventora

D^a Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del Ayuntamiento de Barakaldo)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D^a. Estibaliz Olabarrí González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres. miembros: San Miguel Vicuña (EAJ-PNV – Sestao), quien delega voto en la Sra. Presidenta; Sagredo Ormazá (EAJ-PNV – Trapagarán) y Seijo Urgel (PSE-EE(PSOE) – Ortuella).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PARA ASUNTOS DE LA JUNTA PLENARIA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE JUNIO DE 2018.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de 2018.

2) SE PROPONE DICTAMINAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora, Sra. Pérez Blanco, quien expone que se trata de un Presupuesto continuista, en el que no se incrementa prácticamente ninguna partida. Añade que en el Capítulo I se incrementan los gastos de personal con carácter provisional hasta que se acuerden por las instituciones los incrementos definitivos; en el Capítulo II se recoge la partida más importante, la de tratamiento de RU, que tiene su correspondiente en el Estado de Ingresos, incorporándose en el Capítulo VI un programa funcional para recoger los gastos derivados del Proyecto 5º contenedor, para la adquisición de los cubos y bolsas que forman parte de los kits de reciclaje, refiriéndose a continuación que en este Presupuesto se incorporarán, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, los importes necesarios para las demás contrataciones necesarias para el desarrollo del Proyecto 5º contenedor, que se encuentran actualmente en tramitación. Añade que desaparece el Capítulo IV, cuyo contenido en el anterior Presupuesto se incorpora al Capítulo II, y, en relación con las inversiones, dice que se recoge como siempre la partida de equipos informáticos para posibles renovaciones o reparaciones de equipos que se consideren necesarios, y finaliza señalando, en relación con el capítulo VIII, que se reduce también la partida de Anticipos al personal.

En relación con el Estado de Ingresos, señala que en el Capítulo III se contemplan 240.000 € como ingresos posibles de ECOEMBES para el ejercicio 2019, y que en el Capítulo IV se contemplan, como siempre, los ingresos por tratamiento de RU antes citados, así como la partida de Gastos de Funcionamiento, cuyo importe sigue congelado al igual que en años anteriores, estimándose 500 € de ingresos por intereses bancarios, refiriéndose por último al Capítulo VIII, en el que se refleja la contrapartida del Anticipo del personal que figura en el Estado de Gastos citado anteriormente, y a la modificación de la Norma de Ejecución Presupuestaria, en la que se refleja el acuerdo de Junta Plenaria de eliminación de dietas por asistencia a sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

En el turno de intervenciones abierto por la Sra. PRESIDENTA toma la palabra el Sr. Medrano Peláez quien pregunta si los gastos de funcionamiento se reparten en función de las toneladas de RU producidas, cuestión que es respondida en sentido afirmativo por la Interventora.

La Sra. Presidenta somete a votación el dictamen de aprobación con carácter inicial del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, haciéndolo

a favor los Sres/Sras. Presidenta, Zubiaurre Sasía, Cuesta Escamilla y San Miguel Vicuña (por delegación de voto en la Sra. Presidenta), que, que suman cuatro (4); y absteniéndose los Sres/Sras. Echave de Pablos; Santamaria Navaridas; Medrano Peláez y Arias Ergueta, que suman cuatro (4) y por tanto, por mayoría simple, se aprueba el dictamen favorable de la propuesta de aprobación, con carácter inicial, del Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2019, de conformidad con la documentación existente en el expediente de su razón, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

		Euros (€)
CAP. I	Gastos de personal	153.545,88
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.813.852,79
CAP. V	Crédito Global y otros imprevistos	3.873,14
CAP. VI	Inversiones reales	27.000,00
CAP. VIII	Activos financieros	5.000,00
TOTAL		6.003.271,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Euros (€)
CAP. III	Tasas y otros ingresos	240.000,00
CAP. IV	Transferencias corrientes	5.761.771,81
CAP. V	Ingresos patrimoniales	500,00
CAP. VIII	Activos financieros	1.000,00
TOTAL		6.003.271,81

3) SE PROPONE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO, PARA DAR CONSIGNACIÓN AL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL PROYECTO 5º CONTENEDOR.

Haciendo uso de la palabra concedida por la Sra. PRESIDENTA, yo, el Secretario, me refiero a que el origen del presente punto del orden del día fue la construcción de la Planta de valorización energética de Zabalgardi, sociedad que fue constituida en el año 1993. Añado que posteriormente se

acordó que la DFB vendiera a la Mancomunidad un 5% del Capital Social de la Compañía. Expongo que la financiación de la Planta fue en una proporción de 30% de aportaciones de los socios de Zabalgardi y en un 70% de crédito bancario, y que, en el caso de la Mancomunidad, su aportación de fondos se materializó mediante su aportación inicial del 5% antes citada y las correspondientes a tres ampliaciones de capital posteriormente realizadas, así como también mediante la concesión de un crédito a la sociedad, con el carácter de crédito subordinado que, como es conocido por todos, ha sido íntegramente devuelto por Zabalgardi a la Mancomunidad y por esta a los Ayuntamientos miembros, siendo por ello el hecho de que los únicos fondos que quedan en Zabalgardi de los aportados por la Mancomunidad son los correspondientes al 5% de su participación en su Capital Social, que, consiguientemente, constituirán la cuota parte de participación en los beneficios que, con la forma de dividendo, obtuviera Zabalgardi en el desarrollo de su actividad, habiendo ocurrido que la Junta General de Zabalgardi aprobó en su cuentas anuales del año 2017 un reparto de dividendos del cual correspondió a esta Mancomunidad un importe de 250.000 €, de los que 242.000 € son los fondos que van a financiar la presente habilitación de crédito, para hacer posible la contratación del servicio de recogida y transporte de RU del Proyecto 5º contenedor, del que se está tratando en este punto del orden del día, contratación de la que se tratará la aprobación de su expediente en la próxima sesión de la Junta Plenaria.

En el turno de intervenciones abierto por la Sra. PRESIDENTA, el Sr. Medrano Peláez pregunta si este ingreso por dividendos se tenía previsto, a lo cual se responde por los Servicios Técnicos que no se tenían previstos, que se conoció su existencia al haberse manifestado la intención de su reparto por los gestores de Zabalgardi, relacionándose esta decisión de la Sociedad con las nuevas circunstancias financieras más favorables que se derivaron de la renovación de su contrato de financiación.

La Sra. Presidenta somete a votación el dictamen de aprobación con carácter inicial del Proyecto de expediente de modificación de créditos del presupuesto, mediante habilitación de crédito, para dar consignación al contrato de recogida y transporte del proyecto 5º contenedor, haciéndolo a favor los Sres/Sras. Presidenta, Zubiaurre Sasía, Cuesta Escamilla y San Miguel Vicuña (por delegación de voto en la Sra. Presidenta), que, que suman cuatro (4); y absteniéndose los Sres/Sras. Echave de Pablos; Santamaria Navaridas; Medrano Peláez y Arias Ergueta, que suman cuatro (4) y por tanto, por mayoría simple, se aprueba el dictamen favorable de la propuesta de aprobación, con carácter inicial, del dictado proyecto:

"PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO
170.227.08	242.000	Servicio de recogida y transporte de residuos, 5º contenedor.

La citada modificación queda financiada con cargo a:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
0.500.03	242.000	Pago dividendos Zabalgardi, S.A

La presente modificación presupuestaria tiene como finalidad la consignación presupuestaria para que sean dotados los gastos derivados de la implantación del 5º contenedor en los municipios de Santurtzi, Portugalete, Trapaga y Ortuella, en lo relacionado al servicio para su recogida y traslado a centro de tratamiento. "

4) SE PROPONE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO ADICIONAL, PARA DAR CONSIGNACIÓN AL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO 5º CONTENEDOR.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora, quien expone que no se trata de dictaminar la modificación presupuestaria sino de dar cuenta de ella, ya que por sus características es competencia de la Presidencia de la Mancomunidad y, a continuación, se refiere a la presente modificación presupuestaria N° 2018/05 en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 27 de Noviembre de 2.018 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

I.

El art. 28 b) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de modificar las cuantías globales de los Estados de Gastos e Ingresos sujeto a diversos regímenes, entre ellos se establece la figura de Crédito Adicional.

El artículo 34 de la mencionada Norma establece que de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo fuera insuficiente y no ampliable y no fuese posible su cobertura en virtud de cualquier otro régimen de modificación, se recurrirá al trámite de crédito adicional.

La documentación mínima que deberá contener este tipo de modificación, es por una parte la justificación de la necesidad o urgencia del gasto por parte del Presidente de la Corporación y especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria debidamente detallada a incrementar.

A estos efectos se considerará financiación entre otros, el Remanente de Tesorería.

Con carácter general, la aprobación de los créditos adicionales, una vez propuestos por la Presidencia, es de carácter plenario. No obstante; si la Norma Municipal de la Entidad lo contempla, la competencia para su aprobación la puede ostentar la Presidencia siempre y cuando su fuente de financiación no sea con cargo a operaciones de crédito y que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% de los créditos iniciales del Presupuesto.

II.

El Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio de 2.017, aprobada mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha de 14 de febrero de 2.018, para gastos generales asciende a la cantidad de 2.547.407,49€.

Con fecha de 16 de julio fue aprobada mediante Resolución de la Presidencia Modificación Presupuestaria 2018/03, de Crédito Adicional por importe de 136.541,60€.

El importe total de los créditos iniciales aprobados para este ejercicio 2.018, representan la cantidad de 5.809.213,66€, suponiendo el 5% el importe de 290.460,68€.

El importe de la modificación propuesta, no supera este 5%.

III.

La Mancomunidad de Margen izquierda y Zona Minera, en sesión plenaria de fecha 28 de febrero, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión aprobada por los Plenos de los Ayuntamientos de Portugalete, Santurtzi, Valle de Trapaga-Trapagaran y Ortuella celebrados el día 22 de febrero de 2018, para la implantación del 5º contenedor personalizado para la recogida de dichos residuos, en sus respectivos municipios, de conformidad con el Proyecto técnico aprobado, y en las siguientes condiciones dispuestas en los referidos acuerdos adoptados por los Ayuntamientos encomendantes.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión a la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera, queda referida para:

- la implantación del 5º contenedor personalizado en su ámbito territorial, de acuerdo con el Proyecto de implantación progresiva del contenedor de recogida selectiva de la fracción orgánica del residuo doméstico (5º contenedor personalizado) en el correspondiente municipio, aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018.
- las restantes actuaciones que sean necesarias para el suministro, instalación, puesta en marcha y gestión del servicio de recogida y transporte a planta de compostaje durante, al menos, un año.
- así como para la solicitud de las subvenciones que correspondan al amparo del Decreto Foral 158/2017, de 19 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones que el Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural concede para la implantación del contenedor de recogida selectiva de la fracción orgánica del residuo doméstico (5º contenedor personalizado).”

En relación a esa encomienda, y para atender los gastos derivados de ésta, se han ido aprobando diversas modificaciones:

- 2018/02, de Habilitación de créditos, para incorporar la subvención otorgada por la Diputación Foral mediante Orden Foral 2451/2018, cuya regulación se encontraba en el Decreto Foral 158/2017, de 19 de diciembre, de Implantación integral del 5º contenedor marrón personalizado (materia orgánica), por importe de 80.000,00

- 2018/03, Crédito Adicional, por importe de 136.541,60€, cuya fuente de financiación era el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, incluido en la Liquidación del Presupuesto de 2.017. Esta cantidad se adicionaba al importe de la anterior modificación hasta hacer un total de 216.541,60€, contra la cual se han de recoger las obligaciones que se deriven del contrato de “Adquisición de contenedores con cerradura electrónica, de máquinas expendedoras de bolsas compostables y de elementos complementarios para el depósito selectivo de la fracción orgánica de residuos domésticos en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Valle de trapaga-trapagaran y Ortuella, pertenecientes a la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera (mmizm) para su recogida y tratamiento mediante compostaje”.

Asimismo, ha sido ordenada la realización de una Modificación Presupuestaria 2018/04, la cual ha sido informada por la que suscribe, habiéndose trasladado a la Junta Plenaria su resolución.

Por parte del Director Técnico se informa la necesidad de dotar al Presupuesto de recursos económicos para atender las obligaciones derivadas del contrato que se pretende realizar de Servicio de asistencia técnica para la realización de una campaña de información ciudadana sobre el proyecto de implantación integral del 5º contenedor marrón personalizado en el resto del ámbito territorial de la Mancomunidad, y así poder iniciar el expediente de contratación correspondiente. El importe en el que se cifra este supuesto expediente de contratación es en la cantidad de 150.000,00€, no se incorpora memoria justificativa de tal cantidad.

IV.

En estas circunstancias, habrá que tener en consideración las disposiciones contenidas en la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el el sector público, que modifica en su artículo primero el cuarto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Preupuestaria y Sostenibilidad Financiera, definiendo sostenibilidad como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de deficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la citada ley, la normativa sobre morosidad y en normativa europea.

Así tambien, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que en el caso de que una Entidad cumpla con el objetivo de deuda y financie gastos con remanente de tesorería, siempre que no comprometa la sostenibilidad financiera de su respectiva entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

El artículo 7 de la Norma de Ejecución Presupuestaria de esta Mancomunidad dispone *Como régimen excepcional se atribuye a la Presidencia la competencia para la aprobación de aquellos créditos adicionales que acumulativamente al año no supongan un incremento*

superior al 5% del Presupuesto, según lo previsto en el Artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2013.

V.

La estructura presupuestaria de la modificación presupuestaria ordenada sería la que se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
170.227.03	150.000,00€	Campaña informativa, 5º contenedor.

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0. 870.01	150.000,00€€	Financiación para créditos adicionales.

VI.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la modificación presupuestaria indicada en el supuesto que se informa es un Crédito Adicional cuya fuente de financiación es el remanente de tesorería. Conforme a la redacción del apartado 2 del mencionado artículo 34 citado, debe justificarse la urgencia o necesidad del gasto.

La cuantía de la modificación que se informa es de 150.000,00€. La liquidación presupuestaria del año 2.017, arrojó un remanente de tesorería para gastos generales de 2.449.326,12€, no existe deuda viva, y la Mancomunidad cumple con el plazo de pago del precio a proveedores calculado conforme a la metodología prevista por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

La presente modificación da cobertura a unos gastos que deben sucederse durante el periodo de un año.

Cualquier incremento temporal en la prestación de este servicio, no podría ser asumido en las condiciones económicas actuales. Debiendo contemplarse, fuentes de financiación que pasasen por repercutir el incremento de costes a los Ayuntamientos beneficiados de este servicio, siendo inasumible la prestación con recursos propios de la Mancomunidad, por carácter de otras fuentes de ingreso alternativas, sin perjuicio de las modificaciones estatutarias que pudieran requerirse, y en su caso, informarse.

La competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, en atención a su importe y a su fuente de financiación.

Para este supuesto, no serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos.

En cumplimiento del artículo 6.5 de la N. F 5/2013, el presente Informe se deberá elevar a la Junta Plenaria, para su conocimiento, debiéndose remitir el Acta de la Sesión donde se incluya junto con el Informe, al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.

A la vista de la documentación contenida en el expediente, y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

En virtud a las atribuciones que le son conferidas a la Presidencia de esta Mancomunidad:

DISPONER:

Primero.- Aprobar la modificación del Presupuesto conforme a las variaciones en los estados de Ingresos y Gastos que se registran a continuación. Expediente de Crédito Adicional, Modificación Presupuestaria 2018/05.

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
170.226.03	150.000,00	Campaña informativa, 5º contenedor

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0. 870.01	150.000,00	Remanente para gastos generales.

Segundo: Dar cuenta de la presente Modificación a la Junta Plenaria de esta Mancomunidad, remitiéndose el Acta de la sesión celebrada junto con el Informe de la Intervención al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.”

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas de la Mancomunidad, siendo las catorce horas diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**LA PRESIDENTA
DE LA MANCOMUNIDAD,**

EL SECRETARIO,

Estíbaliz Olabarrí González

Humberto Estébanez Martín